

# Órganos de Gobierno de la Entidad

## **Órganos de gobierno de la Entidad, composición, procedimientos y reglas de organización y funcionamiento.**

Los órganos de Gobierno de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social son la Junta General, la Junta Directiva y el Director Gerente, mientras que los órganos de participación son la Comisión de Control y Seguimiento y la Comisión de Prestaciones Especiales.

De forma adicional y voluntaria, Mutua INTERCOMARCAL dispone de una Comisión Delegada Permanente como órgano delegado de la Junta Directiva.

# Órganos de Gobierno

## **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE MUTUALISTAS**

Es el órgano superior de gobierno de la Entidad y está integrada por una representación de todos los asociados. Su composición, competencias y funcionamiento están establecidos en los vigentes Estatutos de Mutua INTERCOMARCAL, estando integrada por todos los asociados y un representante de los trabajadores al servicio de la Entidad.

Tienen derecho a voto todos los asociados que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. En el caso de que el asociado no pueda asistir a la misma, puede delegar su representación y voto en favor de otro asociado a Mutua INTERCOMARCAL.

En el año 2021, la Junta General Ordinaria de Mutualistas fue celebrada el 15 de julio de 2021, en el Hotel SB Icària, de Barcelona, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y a las 18:30 horas, en segunda.

## **JUNTA DIRECTIVA**

La Junta Directiva tiene a su cargo el gobierno directo e inmediato de la Entidad, correspondiéndole la convocatoria de la Junta General y la ejecución de los acuerdos adoptados por la misma, así como las facultades de representación en los más amplios términos de Mutua INTERCOMARCAL. Sus funciones y criterios de composición se encuentran recogidos en los Estatutos y en la normativa aplicable vigente.

El desempeño de sus funciones viene regido por la unidad de propósito e independencia de criterio, guiado por el interés social, entendido como la consecución de una actividad sostenible a largo plazo, con respeto de las leyes y reglamentos, y un comportamiento basado en la buena fe, la ética, respeto a los usos y a las buenas prácticas. Conciliando el interés social con los legítimos intereses de sus empleados, trabajadores protegidos, mutualistas,

proveedores y restantes grupos de interés. Y con el debido impacto de las actividades en la sociedad y en el medio ambiente.

Según los Estatutos de la Mutua INTERCOMARCAL la Junta Directiva está compuesta por un máximo de diecinueve componentes y tiene designado entre sus miembros, excluido el/la representante de los trabajadores, a un/a Presidente/a, un/a Vicepresidente/a 1ª, un/a Vicepresidente/a 2º, y un/a Vocal Secretario/a, un/a Vocal Vicesecretario/a, 2º, y un/a Tesorero/a, un/a Vicetesorero/a y hasta un máximo de doce vocales.

La Junta Directiva de Mutua INTERCOMARCAL se reúne con carácter ordinario por lo menos una vez cada trimestre, siendo recomendable un mínimo de ocho veces al año, y siempre que lo crea conveniente el Presidente/a o cuando lo soliciten cuatro de sus miembros. Durante 2020 se han celebrado 6 reuniones de la Junta Directiva

Los acuerdos se toman por mayoría de votos de los Vocales asistentes y delegados. Cada miembro tiene un voto que puede, en cada reunión, delegar por escrito en otro miembro. En caso de empate es el/la Presidente/a quien decide con un voto de calidad. Todos los acuerdos se hacen constar en un Libro de Actas que es firmado por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a y que es ejecutivo desde el mismo momento en que se adopten.

## **DIRECTOR GERENTE**

Ejerce la dirección ejecutiva de Mutua INTERCOMARCAL y es a quien le corresponde desarrollar sus objetivos generales y dirección ordinaria, sin perjuicio de estar sujeto a los criterios e instrucciones que, en su caso, le impartan la Junta Directiva y el Presidente de la misma. Mantiene informado al Presidente de la gestión de Mutua INTERCOMARCAL y sigue las indicaciones que el mismo, en su caso, le imparte.

**Su nombramiento corre a cargo de la Junta Directiva, estando supeditada su eficacia a la confirmación del Ministerio Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Asimismo, está sometido a un régimen de incompatibilidades y limitaciones establecidas legalmente.**

**El resto del personal que ejerce funciones ejecutivas depende del Director Gerente y también está sujeto al mismo régimen de incompatibilidades y limitaciones. El número máximo de personal de alta dirección está sujeto a los límites previstos en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo.**

# Órgano Delegado

## **COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Destinado a un seguimiento más ordinario e inmediato de las decisiones a adoptadas por el Director-Gerente o que deban adoptarse con posterioridad por los jefes de área de la Mutua, así como un tratamiento previo de los asuntos que con posterioridad se elevaran a la Junta Directiva de la Mutua.

Como órgano delegado de la Junta Directiva, está formado por miembros que a su vez reúnen la condición de miembros de la Junta Directiva.

De entre sus miembros ostentan la condición de Presidente y Secretario los que ostentan la citada condición en la Junta Directiva, quedando el resto designados como vocales. Cada miembro dispone de un voto, siendo válidos los acuerdos adoptados cuando voten a favor la mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá

carácter decisorio. De lo tratado en las reuniones, se levanta el acta correspondiente que es firmada por el Presidente y Secretario previa aprobación por parte del Comité.

Durante el 2020 se han celebrado 17 reuniones.

# Órganos de Participación

## **COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Órgano de participación de los agentes sociales al que corresponde el control y seguimiento de la gestión desarrollada por Mutua INTERCOMARCAL. Su composición y funcionamiento se rige por lo establecido en los Estatutos y en el marco normativo aplicable.

La comisión estará compuesta por un máximo de 8 miembros, designados por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Y su presidente deberá ser el que en cada momento lo sea de la Junta Directiva. Durante el año 2020 se celebraron cuatro reuniones.

## **COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES**

Es la Comisión competente para la concesión de los beneficios de asistencia social que puedan ser concedidos por Mutua INTERCOMARCAL con cargo a los créditos presupuestarios de cada ejercicio. Su composición y funcionamiento se rige por lo establecido en los Estatutos y en el

marco normativo aplicable, si bien su desarrollo se encuentra recogido en el Reglamento interno de la Comisión de Prestaciones Especiales.

La Comisión tiene establecido un número de miembros distribuidos a partes iguales entre representantes de los trabajadores de las empresas asociadas y representantes de empresarios asociados, siendo estos últimos designados por la Junta Directiva. De entre sus miembros es elegido el Presidente, ostentando el resto la consideración de vocales.

Adicionalmente, asiste a la Comisión una persona experta con formación especializada de Mutua INTERCOMARCAL, que realizará las funciones de técnico-secretario, asistiendo a las reuniones con voz, pero sin voto.

Cada miembro de la Comisión tiene derecho a un voto, decidiendo en caso de empate el presidente. Y los acuerdos que tome la Comisión dentro de sus competencias serán irrecurribles.

La Comisión cuenta con un Libro de Actas en el que se reflejan las reuniones celebradas con la transcripción de los acuerdos adoptados, firmado por el presidente y el técnico Secretario que actúa como fedatario.

La Comisión se reunirá cuando sea preciso para resolver sin demora los asuntos de su competencia, y en todo caso con una periodicidad trimestral. Durante el año 2020 se celebró una reunión.

# **Cuadros sobre los miembros de los órganos de gobierno, delegados y de participación**

# Órganos de Gobierno - Junta Directiva

|                                  |                                   |      |
|----------------------------------|-----------------------------------|------|
| Sr. Enric Torres Borràs          | Presidente                        | 2021 |
| Sra. Eva Quintela Farell         | Vicepresidenta                    | 2018 |
| Sr. Pere Ribera Sellarès         | Secretario                        | 2019 |
| Sra. Maria del Mar Solera Donate | Vicesecretaria                    | 2021 |
| Sr. Àngel Dutras Congost         | Tesorero                          | 2018 |
| Sr. Xavier Solá Matas            | Vicetesorero                      | 2021 |
| Sra. Candelaria Calle Rodríguez  | Vocal                             | 2021 |
| Sr. Ramon Carulla Prat           | Vocal                             | 2019 |
| Sra. Mireia Casas Gurt           | Vocal                             | 2019 |
| Sr. Domènec Casasayas Serra      | Vocal                             | 2019 |
| Sra. Maria Rosa Fiol Fernández   | Vocal                             | 2021 |
| Sra. Sara Manjón Del Solar       | Vocal                             | 2020 |
| Sra. Vanesa Martínez Chamorro    | Vocal                             | 2020 |
| Sr. Valentí Roqueta Guillamet    | Vocal                             | 2018 |
| Sr. Jordi Sala Pallàs            | Vocal                             | 2021 |
| Sr. Miquel Suqué Mateu           | Vocal                             | 2019 |
| Sr. Miguel A. Márquez Merchante  | Representante de los Trabajadores | 2021 |
| Sr. Enrique González Rodríguez   | Director-Gerente                  | 2010 |

(1) Miembro desde fecha 17/11/2020

(2) Miembro de baja desde fecha 17/11/2020

# Órganos de Gobierno - Director Gerente

D. Enrique González Rodríguez

Gerente

2010

# Órgano Delegado - Comisión Delegada de la Junta Directiva

Sr. Enric Torres Borràs

Presidente

2021

Sra. Eva Quintela Farell

Vicepresidenta 1º

2018

Sr. Pere Ribera Sellarès

Secretario

2019

Sra. Candelaria Calle Rodríguez

Vocal

2021

Sra. Enric González Rodríguez

Director

2010

# Órganos de Participación - Comisión de Control y Seguimiento

|                                 |                                      |      |
|---------------------------------|--------------------------------------|------|
| Sr. Enric Torres Borràs         | Presidente                           | 2021 |
| Sr. Enrique González Rodríguez  | Secretario                           | 2010 |
| Sr. Carlos Bordes Pueyo         | Vocal Titular (Repres. CEOE)         | 2002 |
| Sr. Lluïsa González Ruiz        | Vocal Titular (Repres.sindical CCOO) | 2017 |
| Sr. Javier Marín Gozávez        | Vocal Titular (Repres.CEOE)          | 2018 |
| Sr. Carles Périz Tomàs          | Vocal Titular (Repres.sindical CCOO) | 2017 |
| Sr. José A. Soler León          | Vocal Titular (Repres.CEOE)          | 1995 |
| Sr. Jaume Suriol Herrero        | Vocal Titular (Repres.sindical UGT)  | 2012 |
| Sr. Guillermo Mediavilla Ceinos | Vocal Titular (Repres.sindical UGT)  | 2021 |

# Órgano de Participación - Comisión de Prestaciones Especiales

|                           |                                   |      |
|---------------------------|-----------------------------------|------|
| Sr. Paco Estellés Pérez   | Presidente (Salesians Sant Jordi) | 2018 |
| Sr. Rafi Ortega Ruiz      | Vicepresidente (CCOO)             | 2019 |
| Sr. Ton de Sanz Lambert   | Vocal (ACCESO GROUP S.L.)         | 2018 |
| Sr. Xavier Moix Cavia     | Vocal (UGT-Catalunya Caixa)       | 2020 |
| Sr. Raimon Martinez       | Vocal (Fundació Futur)            | 2020 |
| Sr. Carles Gasques Baró   | Vocal (CCOO)                      | 2020 |
| Sr. Gonzalo Márquez Pérez | Secretario (Mutua Intercomarcal)  | 2010 |